

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 004/2007 - (518) - Año XVIII

Allen, 15 de ENERO de 2007

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 125/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0008/07 (03-01-07).-PEM.-

DECLARA la Emergencia Lumínica en todo el ejido de la Ciudad de Allen.- **CREA** la Dirección de Alumbrado Público dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que tendrá por misión prioritaria crear la estructura Municipal necesaria con los medios y herramientas que atienda al Alumbrado Público, con el fin de planificar su evolución, reconversión y/o la expansión del servicio de alumbrado dentro del ejido de la ciudad de Allen.- **NORMA** las tareas que deberá realizar La Dirección de Alumbrado Público.- **AUTORIZA** al PEM., a suscribir Convenios pertinentes con el sector de Luminotecnia, del Dpto. de Electro-tecnia de la Facultad de Ingeniería - U.N.C., con el fin de poder contar en el ámbito municipal con el asesoramiento técnico profesional, y actualización municipal del personal que pase a cumplir las funciones en la Dirección de Alum-

brado Público de Allen.- **SOLICITA** al PEM., realice las previsiones en el Presupuesto 2007, a fin de cubrir las erogaciones que se originen con la creación de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, y los Convenios mencionados.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 126/06.C.D

Resolución Municipal Nº 0009/07 (03-01-07).-PEM.-

DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 141/05.- **FIJA** la tarifa para el servicio de taxis, radio taxis, tele móvil y/o similares dentro del ejido municipal de la Ciudad de Allen.- **FIJA** la tarifa para el servicio de taxis, radio taxis, tele móvil y/o similares fuera del ejido municipal de la Ciudad de Allen y hasta 200 kms. de la misma:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 125/06.C.D

Allen, 27 de Diciembre de 2.006.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 078/90, 079/90, 063/93, 008/01 y 010/01 sobre Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la emergencia del servicio de Alumbrado Público, no ha sido declarada dentro del ámbito municipal, de hecho la misma existe desde hace bastante tiempo a la fecha;

Que las Ordenanzas mencionadas son confusas, ambiguas y desactualizadas ya que poseen artículos derogados o cambiados por las sucesivas modificaciones y, alguna de ellas sin aplicación efectiva, resultando una evidente desprolijidad técnica y legislativa;

Que no existe dentro del Organigrama Municipal, una estructura Administrativa con los conocimientos técnicos necesarios y menos aún, con los medios y/o herramientas para atender el servicio del Alumbrado Público, con el fin de llevar adelante la planificación, evolución, reconversión, y/o la expansión del servicio dentro del ejido de la ciudad de Allen;

SEÑOR:.....*Nancy Beatriz Gisbert*
.....*Directora Prensa y Difusión*

Que no existe dentro del Organigrama Municipal, un sector para atender el déficit de iluminación que presentan varios sectores de la planta urbana y rural del ejido de Allen;

Que a pesar de contar con la contratación del servicio de mantenimiento del Alumbrado Público, no se cuenta con las herramientas técnicas que permitan un control o seguimiento estadístico por parte del Ejecutivo Municipal, de los diversos trabajos realizados en el Parque lumínico, hecho que se manifiesta en el grado de deterioro que presenta en la actualidad el sistema de alumbrado de la ciudad;

Que a pesar de contar con la contratación del servicio de mantenimiento del Alumbrado Público, se observa un evidente malestar de los vecinos en lo referido a los valores aplicados por la Tasa de Alumbrado Público, puesto que es general la impresión de que sus contribuciones independientemente del sector o barrio de la ciudad donde vivan, no se ven correspondidos con el servicio prestado por el Municipio en cuanto al servicio de Alumbrado Público, ya sea en el frente de sus viviendas, en los espacios verdes o en el resto de la ciudad;

Que existen numerosas notas de reclamo y cuestionamiento de los vecinos por los valores y coeficientes que se cobran por el Alumbrado Público, a igualdad de zona, metros de frente, cantidad de usuarios o de medidores en el inmueble y la superficie cubierta de la construcción;

Que el valor total "Recaudación por cuenta y Orden de Terceros" (Tasa Alumbrado Público más el coeficiente por el Mantenimiento), que deben pagar los ciudadanos en muchos casos es igual o superior al valor por el consumo de energía eléctrica;

Que es incomprensible la metodología y el cobro de la parte proporcional del Alumbrado Público, que se realiza por coeficientes a los usuarios del servicio, dado que en algunos casos es en función de la Tasa Municipal de cada parcela en el caso de que cuenten con medidor y para los casos que no se encuentren identificados catastralmente como parcela urbana, se les asigna una Tasa estimada;

Que, si bien en los considerandos de la Ordenanza N° 08 del 23 de Febrero del 2001 se establecía la conveniencia de la instalación de medidores de energía para la medición del consumo del Alumbrado Público, a los efectos de realizar la medición real del consumo de energía por cada tablero de comando, en vez de estimar

el valor consumido, como se viene haciendo, es grave y manifiesta la falta de medidores del consumo de energía del Alumbrado público, lo que incide directamente en el precio final de Tasa de Alumbrado Público, que tienen que pagar todos los contribuyentes;

Que, de la misma manera, la falta de medidores no permite conocer con precisión el total del consumo del Alumbrado Público de la ciudad y por ende, si corresponden los valores facturados en pesos por la empresa Edersa a la Municipalidad de Allen;

Que, el actual contrato por la prestación del servicio de mantenimiento del Alumbrado Público (Concurso de precios 006/06) vence el 31 de Diciembre del corriente año, y que a pesar del pedido de información solicitado al Ejecutivo Municipal con fecha del 10 de Agosto del corriente año, no ha descrito acabadamente el necesario estado de situación del contrato, indicando como ser: Detalle del control realizado del contrato, Periodicidad de los controles, trabajos realizados, Penalizaciones aplicadas a la empresa, Cantidades de tulipas aportadas por el Municipio a la empresa, Cantidad de los reclamos recibidos por parte de los ciudadanos en forma mensual y hasta la fecha, etc.;

Que si bien no se cuenta con datos oficiales actualizados respecto a la población actual de lámparas, luminarias, equipos y tableros de control de la ciudad de Allen, se puede observar que el parque lumínico actual es deficitario y obsoleto por cuanto la mayoría de las lámparas en la actualidad son de Vapor de Mercurio con potencias de 125 y 250 wats frente a otras tecnologías que se emplean en la región y en el país;

Que la mayoría de las columnas de Alumbrado Público no poseen puestas a tierras, no cumpliendo con la Norma IRAM N° 2281, ni con el Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y menos aún con los ciudadanos y vecinos de Allen en cuanto a la seguridad eléctrica de las instalaciones de alumbrado en la vía pública;

Que no existe un Plan Director del Alumbrado Público que guíe la gestión, el control, la operación, la modernización del sistema acorde a las nuevas tecnologías lumínicas en el mundo y la expansión del sistema dentro del ejido;

Que tiene que ser un objetivo primordial canalizar de manera eficaz, transparente y planificada hacia todos los ciudadanos, el servicio de

Alumbrado Público, en cuanto a su legislación, manejo, control y operación;

Que se deben buscar soluciones integrales que permitan contar con un servicio de Alumbrado Público moderno, eficaz, y abarcativo a todos los sectores, brindando el servicio en sí, seguridad y la puesta en valor de la ciudad con costos y tarifas razonables, accesibles y transparentes para todos los ciudadanos de Allen ;

Que en Sesión Extraordinaria celebrada el 27-12-06, según consta en Acta N° 794, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE la Emergencia Lumínica en todo el ejido de la Ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 2°: CRÉASE la Dirección de Alumbrado Público dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que tendrá por misión prioritaria crear la estructura Municipal necesaria con los medios y herramientas que atienda al Alumbrado Público, con el fin de planificar su evolución, reconversión y/o la expansión del servicio de alumbrado dentro del ejido de la ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 3°: La Dirección de Alumbrado Público realizará las siguientes tareas:

- 1) **Planificará la evolución, reconversión y/o la expansión del servicio de alumbrado.-**
- 2) **Realizará el control, seguimiento y mantenimiento del alumbrado Público y/o semáforos.-**
- 3) **Seguimiento y control de las obras de alumbrado que se realicen o contraen por parte del Municipio.-**
- 4) **Verificación del estado de medidores de dependencias Municipales, plazas, alumbrado público y/o semáforos.-**

5) **Control de las facturas de energía eléctrica de los medidores de dependencias municipales, plazas, alumbrado público y/o semáforos.-**

6) **Control del cobro del Canon Municipal y de la tasa de A° P°.-**

7) **Capacitación del personal técnico de la Dirección de Alumbrado, afectado al Alumbrado Público.-**

8) **Realizará los proyectos de alumbrado con que se resolverán las necesidades de diseño luminotécnico.-**

9) **Realizará las campañas de relevamiento a fin de mantener actualizado el patrimonio afectado al servicio de alumbrado público.-**

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los Convenios pertinentes con el sector de Luminotecnia, del Departamento de Electrotecnia de la Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional del Comahue, con el fin de poder contar en el ámbito municipal con el asesoramiento técnico profesional, y actualización municipal del personal que pase a cumplir las funciones en la Dirección de Alumbrado Público de la ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 5°: SOLICÍTASE al Poder Ejecutivo Municipal, realice las previsiones en el Presupuesto 2007, a fin de cubrir las erogaciones que se originen con la creación de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, y los Convenios mencionados en el art. 4°.-

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 125/06.C.D

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.-
Resolución Municipal N° 0008/07 (03-01-07).-PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 126/06.C.D

Allen, 27 de Diciembre de 2.006.-

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Taxistas de la Ciudad de Allen.-

CONSIDERANDO:

Que solicitan mediante la misma, una actualización en los valores otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 141/05 de un 18% (dieciocho por ciento);

Que se vive una evidente crisis en el Servicio Público de Transporte generada a raíz de la pérdida de rentabilidad del mismo;

Que dicha solicitud se basa en la crítica situación en que se encuentra el sector, por los constantes aumentos de combustible, repuestos, gastos de mantenimiento de los móviles, etc., lo que resulta imposible seguir asumiendo dado que esto redundaría en mayores endeudamientos o simplemente consumiendo el capital de trabajo;

Que es necesario una adecuación de la modalidad de cobro a leyes provinciales para los viajes fuera del ejido municipal;

Que esta actividad es, en nuestra Ciudad una importante fuente de trabajo;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-12-06, según consta en Acta N° 794, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 141/05.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE la siguiente tarifa para el servicio de taxis, radio taxis, tele móvil y/o similares dentro del ejido municipal de la Ciudad de Allen:

\$ 1,56Bajada de Bandera.-

\$ 0,17Cada 100 mts. recorridos.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE la siguiente tarifa para el servicio de taxis, radio taxis, tele móvil y/o similares fuera del ejido municipal de la Ciudad de Allen y hasta 200 kms. de la misma:

\$ 1,32Bajada de Bandera.-

\$ 0,12Cada 100 mts. recorridos.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 126/06.C.D

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.-

Resolución Municipal N° 0009/07(03-01-07).-PEM.-

#####

La transcripción de las Ordenanzas es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

#####

El Boletín Oficial Municipal N° 004/2007 (518) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 15 de Enero de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-